



Expediente núm.: 1748/2024
Providencia de Alcaldía consulta pública

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Siendo necesario modificar la “ORDENANZA MUNICIPAL DEL VOLUNTARIADO” para que se adecue a la legislación vigente y visto el informe emitido por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a este Ayuntamiento

DISPONGO

PRIMERO. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL DEL VOLUNTARIADO, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte días] a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Evitar inseguridad jurídica y responsabilidad respecto a la actividad del voluntariado del Ayuntamiento
--	---





Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Regular el voluntariado del Ayuntamiento
Objetivos de la norma	Garantizar el buen uso y evitar el menoscabo del material municipal.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Establecer el mínimo de participaciones de los voluntarios, así como sus derechos y obligaciones

SEGUNDO. Que se publique en el portal web del Ayuntamiento y tablón de anuncios la Consulta Pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas.

TERCERO. Que, tras la realización del trámite de consulta previa, por los Servicios jurídicos externos del Ayuntamiento se redacte el proyecto de Ordenanza.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

